



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0016 -2014-GORE-ICA

Ica, 20 AGO. 2014



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 14 de agosto del dos mil catorce. Visto el Dictamen N° 001-2014/CECCTD/CRI, de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deportes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la Carta Magna.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2004-GORE-ICA, se creó la Condecoración Abraham Valdelomar en el Grado de Gran Caballero, en honor al escritor iqueño conocido con el seudónimo de "Conde de Lemos", condecoración que se efectúa por Acuerdo de Consejo Regional a las personas naturales por su trayectoria personal, relacionada a los aspectos artísticos, literarios, científicos y culturales, contribuyen al desarrollo en el ámbito regional y nacional.

Que, con Oficio N° 206-2014-GORE-ICA/PR, el Presidente del Gobierno Regional de Ica, solicita a Pleno del Consejo Regional de Ica, se considere el Otorgamiento de la Condecoración y la Medalla "Abraham Valdelomar" a los literatos iqueños: Miguel Ángel Lucio Sevillano Díaz y a don José Vásquez Peña, en sustento de la documentación obrante en el expediente principal.

Que, con fecha 17 de julio de 2014, sesionó la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, procediendo a evaluar toda la documentación que sustenta los pedidos de condecoración, resaltando los logros de cada uno de ellos, como es el caso de Miguel Ángel Lucio Sevillano Díaz, distinguido maestro universitario, literato, poeta, escritor, autor de obras literarias, poemas de antologías regionales, nacionales e internacionales, reconocido con diversas distinciones como: "Medalla de la Ciudad" - Ica, "Hijo Predilecto de la ciudad de Ica", "Llaves de la Ciudad de Miami" en Estados Unidos, "El Poeta del Año", "El Intelectual del Año", "Medalla del INC-ICA", "Medalla Augusto Lengua", por el Colegio de Abogados de Ica, reconocimiento por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica", entre otras distinciones y reconocimiento por su brillante actividad en bien de la educación y la cultura en nuestra Región de Ica, y como un ejemplo para la niñez, la juventud y la sociedad iqueña en su conjunto.





Que, es política de la actual gestión del Gobierno Regional, reconocer con la condecoración "Abraham Valdelomar" en el Grado de "Gran Caballero", a los ciudadanos que por su trayectoria intelectual hayan contribuido con el desarrollo regional y nacional.

Que, estando a lo acordado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deportes, a través del Dictamen N° 001-2014/CECCTD/CRI, y aprobado en Sesión Ordinaria del 14 de Agosto del 2014, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional N° 007-2004-GORE-ICA, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional y sus modificatorias, y la dispensa y aprobación del acta de la fecha.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Condecoración "ABRAHAM VALDELOMAR" en el Grado de "GRAN CABALLERO" al Literato **MIGUEL ANGEL LUCIO SEVILLANO DIAZ**, distinguido maestro universitario, literato, poeta, escritor, autor de obras literarias, poemas de antologías regionales, nacionales e internacionales, reconocido con diversas distinciones como: "Medalla de la Ciudad" - Ica, "Hijo Predilecto de la ciudad de Ica", "Llaves de la Ciudad de Miami" en Estados Unidos, "El Poeta del año", "El Intelectual del Año", "Medalla del INC-ICA" "Medalla Augusto Lengua", por el Colegio de Abogados de Ica, reconocimiento por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga de Ica", entre otras distinciones y reconocimientos por su brillante actividad en bien de la educación y la cultura en nuestra Región de Ica, y como un ejemplo para la niñez, la juventud y la sociedad icaña en su conjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región, así como en el Portal del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**LIC. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**Lic. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA**